



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PLANTILLA 2017
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA
PLAZAS

DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	DOTACIÓN	VACANTES
1.- HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL			
1.1.- SECRETARIA GENERAL.	A1	1	
1.2.- INTERVENCION.	A1	1	
1.3.- TESORERÍA.	A1	1	1
TOTAL		3	1
2.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC.SUPERIOR			
2.1.- TÉCNICO DE GESTIÓN.	A1	2	2
2.2.- ARQUITECTO SUPERIOR.	A1	1	1
TOTAL		3	3
3.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC.MEDIO			
3.1.- TÉCNICO DE GESTIÓN. (2ª ACTIVIDAD).	A2	1	
3.2.- ARQUITECTO TECNICO.	A2	1	1
TOTAL		2	1
4.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
4.1.- ADMINISTRATIVO.	C1	2	
TOTAL		2	
5.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. AUXILIAR			
5.1.- AUXILIARES.	C2	5	5
TOTAL		5	5
6.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
6.1.- OFICIAL DE POLICIA LOCAL.	C1	1	
6.2.- POLICIAS LOCALES (13).	C1	13	3
TOTAL		14	3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		29	13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PLANTILLA 2017
B) PERSONAL LABORAL
PLAZAS

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES
GRUPO I		
Técnico/a superior Intervención.	01	01
Técnico/a superior de Secretaria.	01	01
Técnico/a superior Servicios Sociales.	01	01
Técnico/a superior Comunicaciones.	01	01
total	04	04
GRUPO II		
Graduado Social.	01	01
Trabajador/a Social.	02	02
Dinamizador/a Centro de la Mujer.	01	01
Directora Escuela Infantil Municipal.	01	01
Agente Desarrollo Juvenil. Cultura.	01	01
total	06	06
GRUPO III		
Delineante Urbanismo.	01	01
total	01	01
Administrativo. Secretaria.	01	01
total	01	01
GRUPO IV		
Auxiliares de Secretaria.	01	01
Auxiliares de Tesorería.	02	02
Auxiliares de Intervención.	02	02
Auxiliares de Urbanismo.	02	02
Auxiliares de Personal.	01	01
Auxiliares de Comunicación.	01	01
Auxiliares de Servicios Sociales.	01	01
Auxiliares de Biblioteca.	02	02
Auxiliar de Participación Ciudadana.	01	01
total	13	13
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (S.A.D. Servicios Sociales).	05	05
total	05	05
Educadoras Escuela Infantil Municipal.	05	05
total	05	05
Encargados de Obras y Servicios	03	03
Encargado de Actividades e Instalaciones Deportivas.	01	01
total	04	04
Oficiales de Electricidad.	02	02
Oficiales Conductores.	06	06



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Oficiales Jardineros.	03	03
Oficiales Albañiles.	03	03
Oficiales Carpinteros.	02	02
total	16	16
GRUPO V		
Peón Servicios Múltiples	13	13
Vigilantes Instalaciones Municipales	03	03
Limpiadoras	02	02
Ordenanzas/Conserjes Colegios Públicos.	01	01
total	19	19
TOTAL PERSONAL LABORAL	74	74

PLANTILLA 2017
C) PERSONAL EVENTUAL
PLAZAS

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES
ASESOR/A DE ALCALDIA	1	
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	1	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

NOTA 1:

1. CREACIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA 2.017:

PERSONAL FUNCIONARIO.

- ARQUITECTO SUPERIOR.
- ARQUITECTO TÉCNICO.
- TÉCNICO DE GESTIÓN.

Creadas conforme a lo dispuesto en la LGPE 2.016 de tasa de reposición de efectivos del 100%.

PERSONAL LABORAL.

- AMPLIACIÓN A JORNADA COMPLETA DE PLAZA DE AUXILIAR.

Modificada conforme a lo dispuesto en la LGPE 2.016 de tasa de reposición de efectivos del 50%.

2. SUPRESIÓN DE PLAZAS POR CUMPLIMIENTO DE LA TASA DE REPOSICION DE EFECTIVOS.

Núm.	Plaza/Puesto	Causa	Personal
3	Auxiliares administrativos	Vacantes	FUNCIONARIO
1	Vigilante Pabellón	Pensionista Invalidez	LABORAL
1	Peón Ordinario	Fallecimiento	LABORAL
1	Coord. Talleres	Jubilación	LABORAL
1	Peón Barrendero	Agotamiento plazo I.T.	LABORAL
1	Arquitecto	Regularización	LABORAL

El Artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.016 (prorrogada a 2.017) establece las siguientes reglas en relación a la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal:

REGLA GENERAL: Tasa de reposición de efectivos del **50%**.

REGLA ESPECIAL: En los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del **100%**:

[...]

- **C)** A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los Cuerpos de Policía Autónoma de aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos propios de dicha Policía en su territorio, y, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ámbito de la Administración Local, al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas de dicha Policía.

En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el [artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera](#) tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

[...]

- **E)** *A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.*
- **F)** *A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*

[...]

- **O)** *A las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.*
- **P)** *A las plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.*